

**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE RÍO NEGRO**



ACTA N° 93

Sesión Extraordinaria de fecha 27/03/08.-

ACTA N° 93

En Fray Bentos, a los veintisiete días del mes de marzo del año 2008, y siendo la hora diecinueve, celebra reunión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **JUEVES 27 DE MARZO**, a la **HORA 19:00**, en sesión **EXTRAORDINARIA** a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. **IMRN.-** Solicitud de anuencia para aceptar donación de la Embajada de Japón para la adquisición de ambulancias en la zona rural de Departamento.-
2. **IMRN.-** Propone prorrogar el Decreto 141/007 aprobado por la Junta Departamental de Río Negro el 29/12/2007.-

Fray Bentos, 26 de marzo de 2008.-

EL SECRETARIO”

ASISTENCIA

Preside: Edil ingeniero agrónomo Jorge Gallo.

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: maestra Élica Santisteban, maestro Fernando Quintana, escribano Pablo Delgrosso, Edén Picart, profesor Jorge Picart, Carlos Lizuaín, Bruno Danzov, arquitecta Patricia Solari, Jorge Garmendia, Washington Cordatti, Sergio Milesi, doctor Álvaro Debali, Luis Massey, José Luis Almirón, Édison Krasovski, Ervin González, Humberto Brun, Irma Lust, profesora Beatriz Castillo y Víctor Rodríguez.

SUPLENTE: Daniel Rey (c), Daniel Villalba (c), Daniel Lasalvia (c), maestra María Rosa Cáceres (c) y Javier Villalba (c).

Faltan: CON AVISO: Mario Long, Hugo Amaral, escribano Samuel Bradford, Francisco Faig, profesora María L. Indarte, profesora Gladys Fernández, maestra Daniela Maquieira, Isidro Medina, Gustavo Álvez y Jorge Burgos.

Secretaría: Ariel Gerfauo (Secretario General) y José Requierena (Tesorero General).

Taquígrafos: Mabel Casal, Nelly Carmona, Marcelo Sartori, Marcia Matera, Laura Vittori, Lorena Demov y Mónica Grasso.

SR. PRESIDENTE. Buenas tardes, señores Ediles. Estando en hoya en número vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, para considerar los dos puntos que tenemos en la Orden del Día. Comenzamos ahora con el primero de ellos.

1. **IMRN.-** Solicitud de anuencia para aceptar donación de la Embajada de Japón para la adquisición de ambulancias en la zona rural de Departamento.-

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil señor Rodríguez.

SR. VÍCTOR RODRÍGUEZ. Gracias, señor Presidente.

Indudablemente que nosotros vamos a votar positivamente lo que solicita el señor Intendente, pero tenemos que hacer alguna salvedad acá porque indudablemente que esto es un proceso que se viene haciendo del cual nosotros no estamos enterados para nada ¿no? Por ejemplo, dice que: *“El Objetivo del Proyecto era la adquisición de tres (3) ambulancias para el pueblo de Grecco, Sarandí de Navarro y Algorta y su zona de influencia”*, y nosotros estamos totalmente de acuerdo en que lo que es bueno para la gente es bueno para nosotros también; pero en el párrafo dos dice: *“La Embajada de Japón en la República Oriental del Uruguay solicitó -dentro de los diferentes ítems a estudio- a la Intendencia de Río Negro tres presupuestos de empresas proveedores del medio, con el objetivo de realizar tareas de selección, de la más favorable para el programa”*. Y a nosotros nos interesaría saber a qué firmas se le pidió la cotización correspondiente en el llamado a precios y qué criterio se usó para recurrir a esa firma, y nos gustaría también saber las cotizaciones que dieron cada una de las firmas. Porque hablando de criterios, mi criterio, por ejemplo, hubiese sido pedir precios a las firmas japonesas de vehículos que tienen más respaldo en el país ¿no?, justamente correspondiendo con que la donación viene de Japón.

Y después, al terminar, dice: *“...venimos a solicitar la venia pertinente para dar cumplimiento al convenio señalado a fin de: Recibir en donación de la Embajada de Japón en la República Oriental del Uruguay, la suma de ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro dólares americanos (U\$S 84.574), con el propósito de contribuir a la ejecución del Proyecto para la Adquisición de Ambulancias en la Zona Rural del Departamento de Río Negro”*.

Nosotros no sabemos de qué proyecto nos está hablando porque no lo conocemos. Por lo tanto, solicitaría que se nos pudiera informar sobre esos puntos que manifesté por el hecho de que indudablemente hemos sido convocados a votar algo que

por la premura del caso no podemos pedir los antecedentes y tiene que ser votado hoy. Estamos de acuerdo y vamos a votar positivamente, solicitando esa información a la Intendencia Municipal.

SR. PRESIDENTE. Bien. Entonces plantea como moción la solicitud de esa información a la Intendencia Municipal de Río Negro. Se está considerando la solicitud del Edil señor Víctor Rodríguez. Aprobada, unanimidad (veintiséis votos).

Tiene la palabra el Edil maestro Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Para hacer la siguiente moción: que se le otorgue anuencia al Ejecutivo para aceptar la donación de la Embajada de Japón para poder adquirir las ambulancias para las zonas rurales del departamento.

SR. PRESIDENTE. Se está votando la moción del Edil maestro Quintana. Los que están de acuerdo se sirven manifestarlo. Aprobada, unanimidad (veintiséis votos).

En consecuencia, **RESOLUCIÓN N° 159/008**

VISTO: El oficio enviado por el Ejecutivo Departamental solicitando la venia respectiva en el Expediente Ref: Programa de Asistencia Financiera No Reembolsable de Apoyo a Proyectos Comunitarios y de Seguridad Humana para el Año Fiscal 2007 presentado por la Intendencia de Río Negro y aprobado por la Embajada de Japón en la República Oriental del Uruguay;-----

CONSIDERANDO: Que este Cuerpo no encuentra observaciones a la solicitud planteada y comparte el objetivo referido: “Adquisición de Ambulancias en la Zona Rural del Departamento de Río Negro” con el destino propuesto en el “Proyecto”;-----

ATENTO: A las facultades de esta Junta previstas en el artículo 19 numeral 15 y art. 35 numeral 22 de la Ley 9515 de 28 de octubre de 1935 y a lo establecido en el artículo 297 N° 12 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

1º) Concédese a la Intendencia de Río Negro, la anuencia prevista en la Ley Orgánica Municipal 9515 para aceptar la donación de la Embajada de Japón en la República Oriental del Uruguay de ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro dólares americanos en los términos y condiciones establecidos en el “Contrato de Donación entre la Embajada de Japón en la República Oriental del Uruguay y la Intendencia Municipal de Río Negro, para el proyecto para la adquisición de Ambulancias en la Zona Rural del Departamento de Río Negro”.-----

2º) Comuníquese.-----

SR. PRESIDENTE. Pasamos al siguiente punto de la Orden del Día.

2. **IMRN.-** Propone prorrogar el Decreto 141/007 aprobado por la Junta Departamental de Río Negro el 29/12/2007.-

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, Edil maestro Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Para solicitar también la aprobación a la solicitud de prórroga del Ejecutivo para que se prorrogue el Decreto N° 141/007.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil señor Rodríguez.

SR. VÍCTOR RODRÍGUEZ. Gracias, señor Presidente.

Todos recordarán que en la primera sesión de este período yo presenté este tema porque consideraba que a mucha gente le faltaba información sobre el mismo, y solicité que se hiciera una difusión masiva y fuerte para que la gente realmente se enterara. Después tuvimos la reunión con el Director de Planificación y Obras, en la que él entendió lo que yo solicitaba y a la vez me estaba planteando hacer la prórroga. Entonces, indudablemente, en el literal a) dice: *“Que se efectúe una muy buena compañía de difusión de estos beneficios, como así también las sanciones que acarrea el hecho de no estar al día”*. Y antes dice: *“También incide el hecho de que una vez finalizada la actual prórroga, las tasas que deberá asumir el contribuyente de acuerdo al Presupuesto vigente, serán el triple de su valor teniendo en cuenta las que deben pagar durante este período de prórroga”*.

En el literal b) dice que: *“Este período de prórroga será el último, para de esta forma emitir señales claras a los contribuyentes. Una vez vencido este plazo incrementar las funciones de contralor de las edificaciones clandestinas por parte de la Dirección General de Planificación, también con el objetivo de enviar señales y mensajes claros a los contribuyentes, actuándose de esta manera con estricta justicia con aquellos que mediante el esfuerzo se pusieron al día, y la advertencia para aquellos que no se acojan al beneficio de la prórroga sobre las sanciones en que se verán expuestos por su incumplimiento”*.

Entonces lo que yo quiero -y vuelvo a repetir lo que manifesté en aquella sesión- es que en la campaña de difusión masiva y fuerte que se haga se pueda manifestar todo esto que está en la solicitud del señor Intendente, para que después no haya ningún reclamo por el hecho de que estamos hablando de que es la última prórroga que se vota para esto.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración entonces la moción del Edil maestro Quintana, en cuanto a que se dé la anuencia para la prórroga al Decreto N° 141/007 de la Intendencia Municipal de Río Negro. Los que están por la afirmativa sírvanse expresarlo. Aprobada, unanimidad (veintiséis votos).

En consecuencia, **Decreto N° 160/008**

VISTO: El oficio N° 65/008 de fecha 25 de marzo de 2008 recibido de la Intendencia de Río Negro, por el que se solicita prorrogar por tres meses, la prórroga concedida por Decretos N° 85 de fecha 14 de diciembre de 2006 y 141 del 29 de diciembre de 2007 de la Junta Departamental de Río Negro;-----

RESULTANDO: La constante preocupación que asiste al Ejecutivo Departamental y a esta Junta Departamental, en lo referente a la regularización de las situaciones previstas por el Art. 106 del Decreto 30/2006;-----

CONSIDERANDO: Atendible las razones emergentes del análisis practicado por la Dirección General de Planificación y expuestas en el Oficio de mención, es procedente acceder a otorgar la prórroga solicitada;-----

ATENTO: A lo expuesto y las facultades que le competen;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
D E C R E T A :**

Art. 1º) Prorrógase el Decreto 141/007 aprobado por sesión de fecha 29 de diciembre de 2007 por la Junta Departamental de Río Negro, por el lapso de tres meses contados a partir del 1º de abril de 2008.-----

Art. 2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.-----

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil maestro Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Señor Presidente, para solicitar que se dé trámite a todo lo resuelto en la tarde de hoy sin la previa aprobación del acta.

SR. PRESIDENTE. Bien. Antes de proceder a eso ponemos a consideración la moción del Edil señor Rodríguez de que se dé la más amplia difusión por los medios de prensa, tal cual lo expresó en sala. Los que están de acuerdo con dicha moción se sirven manifestarlo. Aprobada, unanimidad (veintiséis votos).

Ponemos a consideración ahora la moción del Edil maestro Quintana de que se dé trámite a lo actuado en esta sesión sin la previa aprobación del acta. Los que están de acuerdo se sirven manifestarlo levantando la mano. Aprobada, unanimidad (veintiséis votos).

Señores Ediles, no habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión. (Hora 19:12’).

ooo---o0o---ooo